

Conforman el Equipo Técnico y el Equipo de Trabajo, responsables de la implementación del Código de Ética y Conducta del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 375-2018-EF/43

Lima, 31 de octubre de 2018

VISTO:

El Informe N° 463-2018-EF/43.02, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, para fortalecer la integridad pública, la Comisión Presidencial de Integridad, creada por Resolución Suprema N° 258-2016-PCM, recomienda la elaboración de un Código de Conducta para los servidores públicos tomando como base el Manual Nacional sobre Principios, Deberes y Prohibiciones Éticas de la Función Pública, desarrollado por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN);

Que, de conformidad al artículo 4 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, uno de los principales mecanismos para promover la integridad pública son los códigos y cartas de buena conducta administrativa;

Que, el objetivo específico 1.4 del Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, aprobado con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, establece que se debe “promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los/las servidores/as civiles y en la ciudadanía”;

Que, el referido Plan, entre otros, ofrece un Modelo de Integridad para las entidades del Sector Público a partir de ocho (8) componentes, entre ellos, los de Políticas de Integridad, siendo uno de sus sub componentes contar con un Código de Ética por cada Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2018-EF/10 se creó el Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Economía y Finanzas con el objeto de promover la transparencia, ética e integridad pública en los servidores de la entidad;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona denuncias realizadas de mala fe, la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional;

Que, con Memorando N° 055-2018-EF/13 la Secretaria General, en su calidad de máxima autoridad administrativa, delegó en la Oficina de Recursos Humanos las funciones de la Oficina de Integridad Institucional;

Que, en atención a lo señalado en los párrafos precedentes, así como el documento del Visto, resulta pertinente que el Ministerio de Economía y Finanzas elabore el Código de Ética y Conducta de la entidad de manera participativa;

Que, para dicho fin es indispensable la conformación de un Equipo de Trabajo y de un Equipo Técnico; el primero de ellos encargado de asistir a nivel logístico y operativo el desarrollo de los talleres; mientras que, el Equipo Técnico tendrá la función de supervisar el correcto desarrollo de las actividades; y, De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformar el Equipo Técnico y el Equipo de Trabajo, responsables de la implementación del Código de Ética y Conducta del Ministerio de Economía y Finanzas, los mismos que estarán conformados por:

Equipo de Trabajo:

- Bertha Patricia Alarcón Alvizuri, servidora de la Dirección General de Presupuesto Público.
- Pedro Alfredo Rosales Alvarado, servidor de la Dirección General de Contabilidad Pública.
- María del Pilar Pastor Vigo, servidora de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.
- Jorge Giovanni Paccini Bustos, servidor de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos.
- Carlos Fernando Valderrama Bocanegra, servidor de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal.
- Alvaro Arturo Begazo Laura, servidor de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos.
- Nadia Rocío Rosas Buendía, servidora de la Dirección General de Inversión Pública.
- Josefina Hortensia Córdova Bastidas, servidora de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad.
- Mónica Patricia Sime Isla, servidora de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
- Germán Teodoro Álvarez Arbulú, servidor de la Oficina General de Servicios al Usuario.
- Pablo Gustavo Guizado Cordero, servidor de la Oficina General de Administración.
- Sonia Rivera Valderrama, servidora de la Oficina General de Administración.

Equipo Técnico:

- El/la Director/a General de la Dirección General de Presupuesto Público.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Contabilidad Pública.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Inversión Pública.

- El/la Director/a General de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Servicios al Usuario.
- El/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.
- El/la Director/a de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

Artículo 2. Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la coordinación de la implementación del Código de Ética y Conducta del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3. Disponer que todos los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas brinden las facilidades del caso a las personas que conforman los equipos señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4. Notificar la presente resolución a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico y Equipo de Trabajo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas